

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****121****MADRID NÚMERO 21****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Dña. ARACELI CRESPO PASCUAL LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL
Juzgado de lo Social nº 21 de Madrid.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 1007/2020-A de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. PEDRO CONCEPCION MANGADA frente a NPG TECHNOLOGY SA sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado resolución, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO

Que ESTIMANDO íntegramente como estimo la demanda formulada por D. PEDRO ANTONIO CONCEPCION MANGADA contra la Empresa NPG TECHNOLOGY, S.A. DEBO CONDENAR Y CONDENO a ésta a abonar a aquél la cantidad de DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA EUROS CON DOCE CÉNTIMOS DE EURO (18.890,12 euros), más el 10% en concepto de interés legal por mora excepto en el caso de la indemnización por extinción del contrato por tener la misma naturaleza indemnizatoria y no salarial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a NPG TECHNOLOGY SA, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a dieciséis de junio de dos mil veintiuno.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/21.914/21)

